

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00044

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, tendiente a que *“no sean aún tramitadas por el H. Despacho las medidas cautelares decretadas en contra de las cuentas bancarias que tiene la parte demandada en los bancos: BBVA y BOGOTA”*, ya que se encuentran en negociaciones con la demandada¹, es de advertir que la tramitación de los oficios comunicando los embargos decretados en auto del pasado 31 de marzo² le corresponde a la interesada.

En ese orden, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, elaborando los oficios correspondientes y dejando los mismos a disposición de la ejecutante para su tramitación.

De otra parte, se agrega a autos el abono informado³, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad.

En todo caso se requiere a dicho extremo procesal para que informe de manera inmediata si se llega a un convenio con el demandado para dar terminación al proceso o, en su defecto, proceda a notificar el auto que libró orden de pago, para que puedan de común acuerdo solicitar la suspensión legal del mismo.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 68
fijado el 02 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 020 del cuaderno principal.
² Documento 001 del cuaderno de medidas cautelares.
³ Documento 019 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e672775cdb86efa1f8cd50e5259d4f9d6830817c2d082705c4d0c34d14c128eb**

Documento generado en 01/06/2023 04:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>